

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

**AUTORÍZASE ORDENES DE COMPRAS, MENOR A 3 UTM,
PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN
TELEVISIVA Y REDES SOCIALES, PARA PROMOCIONAR
ACTIVIDADES DE LA GOBERNACIÓN EN LA PROVINCIA
DE ARAUCO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 450/183

LEBU, 26 de septiembre de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud del Sr. Jefe de Gabinete para la adquisición de servicio de difusión televisiva y redes sociales de actividades de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 131 del 09.01.2018, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2018.
- c) Resolución Exenta N° 10 del 05.02.2018, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2018.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

R E S U E L V O

1. **AUTORÍZASE** Ordenes de Compras, Menor a 3 UTM, correspondientes a la adquisición de Difusión Televisiva y Redes Sociales, para promocionar la actividades de la Gobernación Provincial de Arauco, por un monto total de \$ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos, IVA incluido) al proveedor **PRODUCCIONES DANIEL CRUZAT VIGORES, RUT. 76.521.434-3**, con domicilio en Ernesto Riquelme N° 760, comuna de Curanilahue, difusión en Curanilahue TV.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000091 "Bienes y Servicio de Consumo", del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cuál de cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el funcionario solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQ/PCC/BLH/KHH/RRL

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC.